



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1240-2015-UNAM

Moquegua, 29 de Octubre del 2015

VISTO:

El Oficio N° 400-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 22.09.2015; Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 23.09.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua, es una institución de Educación Superior que cuenta con autorización de funcionamiento provisional, creada con la Ley N° 28520, con seis Carreras Profesionales, así como de diferentes Oficinas Administrativas, que deben tener sus respectivos jefes y/o responsables;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 336-2007-CONAFU, de fecha 12 de Diciembre del 2007, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, otorgó la Autorización de Funcionamiento Provisional a la Universidad Nacional de Moquegua, para brindar servicios educativos de nivel universitario, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto y la ciudad de Ilo, conforme las Carreras Profesionales creadas mediante Ley N° 28520;

Que, el Vicepresidente Académico mediante Oficio N° 400-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 22 de septiembre del 2015, informa al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que con fecha 18 de septiembre del 2015 a través de Carta S/N la Mg. Genciana Serruto Medina presenta renuncia irrevocable a la jefatura de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, estando pendiente la designación de un nuevo responsable para la mencionada Jefatura el Vicepresidente Académico propone al MSc. Nilton Cesar León Calvo, Docente ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, como Jefe encargado de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del día martes 22 de septiembre del 2015;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 23 de septiembre del 2015, se acordó por UNANIMIDAD, Aprobar la designación del MSc. Nilton Cesar León Calvo como Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario;

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, contenido en el acuerdo N° 543-2015;

SE RESUELVE:

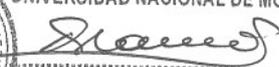
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al MSC. NILTON CESAR LEÓN CALVO, como Jefe encargado de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua, con eficacia a partir del día 22 de Septiembre del año 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado para su conocimiento y fines necesarios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE

Q1234567
Presidencia
VIPAC
VP
DICA
OTM (supl)
OCI (supl)
Innovador
Archivo (2)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL